

|        |                                                                     |
|--------|---------------------------------------------------------------------|
| Tipo   | <b>Recurso</b>                                                      |
| Asunto | <b>Plan de cobertura informativa de la campaña electoral (RTVA)</b> |
| Fecha  | <b>18 de febrero de 2004</b>                                        |

*Elecciones al Parlamento de Andalucía de 14 de marzo de 2004*

**Recurso del Representante General del Foro Andaluz contra el acuerdo de la Empresa Pública de la RTVA por el que se aprueba el plan de cobertura informativa de las próximas elecciones.**

La Junta Electoral de Andalucía, conoce escrito de interposición de recurso presentado por el Representante General de la Coalición Foro Andaluz contra el acuerdo del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la RTVA de fecha 27 de enero de 2004 por el que se aprueba el Plan de Cobertura Informativa de las Elecciones Autonómicas y Generales del próximo 14 de marzo.

Igualmente conoce el informe presentado por la Dirección General de la Empresa Pública de la RTVA.

Tras debatir sobre el tema, la Junta Electoral de Andalucía señala que ciertamente el respeto de los principios de pluralismo político y social y de neutralidad informativa puede servirse a través de diversas fórmulas, entre las cuales tanto RTVE como RTVA sistemáticamente optan por una de las más restrictivas, que sin duda beneficia a los Partidos ya consolidados y penaliza a las fuerzas políticas emergentes o con escaso éxito en anteriores elecciones.

No obstante ello, sin perjuicio de considerar que otros criterios más amplios serían también compatibles con la Constitución y las Leyes, la Junta Electoral de Andalucía acuerda, por unanimidad, desestimar el recurso por cuanto como es ya doctrina reiterada tanto de esta Junta Electoral como de la Junta Electoral Central, la Coalición recurrente no cuenta con representación en el Parlamento de Andalucía y no es contrario a los principios de pluralismo y neutralidad informativa el criterio adoptado por el Consejo de Administración de RTVA en la elaboración del Plan de Cobertura informativa basado en aquella representación.

Contra la presente resolución cabe la interposición del recurso previsto en el artículo 21.2 de la LOREG.